

Descripción procedimiento de control interno

1. Información relativa a los riesgos asumidos por la Entidad.

- 1.1 Situación de saldos de clientes con posiciones deudoras con carácter no transitorio. Condiciones de cobrabilidad.
- 1.2 Partidas de cobro y su impacto en las previsiones de tesorería.
- 1.3 Grado de cumplimiento de la estructura de límites operativos y de operaciones intradía definidos por el Consejo de Administración.
- 1.4 Grado de cumplimiento de los límites en los criterios de pago definidos por el Consejo de Administración.
- 1.5 Seguimiento de la documentación contractual de los clientes abiertos en el período.
- 1.6 Resultados de las pruebas con relación a las órdenes recibidas tanto de los clientes, como de los directivos y empleados de la Agencia.

2. Normativa legal y otras condiciones establecidas.

- 2.1 Ámbito de actuación de la Entidad, dentro de la declaración de actividades a la CNMV.
- 2.2 Verificación del cumplimiento de la normativa en cuanto a registros y coeficientes obligatorios de liquidez.
- 2.3 Correcta aplicación de las tarifas estipuladas en los contratos y su conformidad con las publicadas por la Entidad.
- 2.4 Verificación del carácter instrumental y transitorio de los saldos deudores y acreedores de los clientes.
- 2.5 Verificación del cumplimiento de los criterios de solvencia determinados para la Entidad.
- 2.6 Verificación del cumplimiento de las condiciones de negociación de los contratos de liquidez según los parámetros de actuación establecidos en la instrucción operativa de cada cliente.



3. Pruebas a realizar

- 3.1 Relación de los errores más significativos producidos al ejecutar o liquidar operaciones, cuantificado su incidencia y determinando la responsabilidad.
- 3.2 Resultado de los controles realizados a los agentes de la Entidad.
- 3.3 Verificación de las conciliaciones bancarias, así como de las cuentas ómnibus.
- 3.4 Conciliación de los valores depositados en otras entidades.
- 3.5 Verificación de los perfiles de riesgo de las carteras gestionadas.
- 3.6 Control de las cuotas de participación significativas alcanzadas por los clientes de gestión, con el fin de informar al titular real de la cuenta para que realice la correspondiente comunicación a la CNMV
- 3.7 Revisión de los sistemas de información a los clientes.
- 3.8 Grado de cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno.

4. Registro de incidencias

Con posterioridad a la descripción y alcance de las verificaciones realizadas, que en todo caso se harán sobre la base de pruebas selectivas, se incluirán expresamente las excepciones más significativas encontradas, así como, los criterios aplicados.

5. Periodicidad de la información

La periodicidad en la información al Consejo de Administración tendrá un carácter trimestral.